



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 977/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 017/19
Buenos Aires, 12 de febrero de 2019
Expediente CUDAP N° 977/2018
Procedimiento: Contratación Directa N° 141/18

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) El Cdor. Dante Agustini, Director de Planificación Operativa y Gestión.
- b) El Sr. Alfredo Callau, Coordinador General de Gestión Operativa SEUBE-UBA.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Gestión Operativa siendo el objeto: **“Adquisición de materiales para la construcción”**.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 125, los siguientes oferentes:

- 1- Larrañaga, Juan Ignacio.....\$ 445.040,05.-
- 2- Arenera y Maderera del Sur S.R.L.....\$ 122.627,00.-

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Larrañaga, Juan Ignacio** y **Arenera y Maderera del Sur S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentran suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

Los oferentes **Larrañaga, Juan Ignacio** y **Arenera y Maderera del Sur S.R.L.** han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Larrañaga, Juan Ignacio** ha cotizado el renglón N° 2 por un valor muy inferior al existente actualmente en plaza, considerándose que tal circunstancia imposibilitaría la adquisición del producto ofertado, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado “1” del artículo 77 del



Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio”.

Los oferentes **Larrañaga, Juan Ignacio** para los renglones N° 1 y 3 a 36 y **Arenera y Maderera del Sur S.R.L.** para los renglones N° 37 a 44 han acreditado los antecedentes administrativos técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por el oferente:
Larrañaga, Juan Ignacio: para el renglón N°2 por cuanto ha cotizado el mismo por un valor muy inferior al existente actualmente en plaza, considerándose que tal circunstancia imposibilitaría la adquisición del producto ofertado, debiéndose entonces desestimar su presentación para el referido renglón de conformidad con lo prescripto por el apartado “1” del artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio”.
- 3) **DECLARAR** fracasado el llamado para el renglón N° 2 por no contarse con ofertas admisibles desistiéndose de su adquisición en esta oportunidad.
- 4) **ADJUDICAR:** por ajustarse técnicamente los renglones N° 1 y 3 a 44 de la siguiente manera:

Larrañaga, Juan Ignacio:

Renglón N° 1.....	\$ 44.368,00.-
Renglón N° 3.....	\$ 99.607,50.-
Renglón N° 4.....	\$ 53.102,88.-
Renglón N° 5.....	\$ 6.646,20.-
Renglón N° 6.....	\$ 3.773,20.-
Renglón N° 7.....	\$ 1.955,20.-
Renglón N° 8.....	\$ 25.158,00.-
Renglón N° 9.....	\$ 6.913,80.-
Renglón N° 10.....	\$ 13.473,60.-
Renglón N° 11.....	\$ 12.099,00.-
Renglón N° 12.....	\$ 869,94.-
Renglón N° 13.....	\$ 6.352,08.-
Renglón N° 14.....	\$ 56.670,39.-
Renglón N° 15.....	\$ 1.078,20.-
Renglón N° 16.....	\$ 1.863,88.-



Universidad de Buenos Aires



Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 977/2018

Renglón N° 17.....	\$ 1.478,50.-
Renglón N° 18.....	\$ 4.102,47.-
Renglón N° 19.....	\$ 4.633,20.-
Renglón N° 20.....	\$ 4.442,20.-
Renglón N° 21.....	\$ 1.770,00.-
Renglón N° 22.....	\$ 1.099,26.-
Renglón N° 23.....	\$ 1.176,00.-
Renglón N° 24.....	\$ 1.916,30.-
Renglón N° 25.....	\$ 392,76.-
Renglón N° 26.....	\$ 1.802,72.-
Renglón N° 27.....	\$ 779,40.-
Renglón N° 28.....	\$ 1.445,70.-
Renglón N° 29.....	\$ 3.549,20.-
Renglón N° 30.....	\$ 6.213,60.-
Renglón N° 31.....	\$ 1.043,00.-
Renglón N° 32.....	\$ 1.014,90.-
Renglón N° 33.....	\$ 4.328,50.-
Renglón N° 34.....	\$ 1.130,05.-
Renglón N° 35.....	\$ 1.320,75.-
Renglón N° 36.....	\$ 64.344,00.-
Subtotal.....	\$ 441.914,38.-

Arenera y Maderera del Sur S.R.L.:

Renglón N° 37.....	\$ 17.200,00.-
Renglón N° 38.....	\$ 14.200,00.-
Renglón N° 39.....	\$ 44.000,00.-
Renglón N° 40.....	\$ 11.300,00.-
Renglón N° 41.....	\$ 16.950,00.-
Renglón N° 42.....	\$ 12.300,00.-
Renglón N° 43.....	\$ 4.125,00.-
Renglón N° 44.....	\$ 2.552,00.-
Subtotal.....	\$ 122.627,00.-

Importe total preadjudicado.....\$ 564.541,38.-

SON PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS.-

COMISIÓN EVALUADORA.

Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora

Sr. Alfredo Callau
Coordinador de Gestión Operativa SEUBE-UBA

Cdor. Dante Agustini
Director de Planificación Operativa y Gestión